

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2016-0078, informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO.

A cargo ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. y a favor de JORGE OCHOA NAUSA, a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 1032)	\$	-----0-----
Segunda Instancia (f. 854)	\$	-----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas	\$	-----0-----

A cargo de ACERIAS PAZ DEL RIO y a favor de EDGAR ALFONSO ESTEPA GOMEZ, a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 1032).....	\$	-----0-----
Segunda Instancia (f. 854).....	\$	-----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas	\$	-----0-----

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 02 de abril de 2019.
2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 30 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario